



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700156501
 Fecha Radicado: 13-DEC-2024 08:5
 Destino: JOSE ANIBAL RINCON HERNANDEZ
 Remitenlo. SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1768	Fecha:	27 de noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	JOSE ANIBAL RINCON HERNANDEZ, BERNARDINA UNIBIO AVELLA, LUCY ANDREA RINCON UNIBIO, NESTOR ANIBAL RINCON UNIBIO		
Nit - Cc:	9520317, 46353199, 46382820, 74084794		
Predio Numero	0101000008240011000000000 (010108240011000)		
Dirección Del Inmueble	K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B		
Dirección De Cobro	K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B / MANZANA " B ". LOTE NUMERO 26 B Según VUR		

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores **JOSE ANIBAL RINCON HERNANDEZ, BERNARDINA UNIBIO AVELLA, LUCY ANDREA RINCON UNIBIO, NESTOR ANIBAL RINCON UNIBIO** identificados con cedula de ciudadanía No. **9520317, 46353199, 46382820, 74084794** respectivamente; son propietarios del inmueble distinguido con el numero catastral **010100000824001100000000 (010108240011000)** según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)** registra con dirección en la **K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B**; Aun cuando en la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra como propietarios los Señores: **RINCON HERNANDEZ JOSE ANIBAL, UNIBIO AVELLA BERNARDINA, RINCON UNIBIO LUCY ANDREA, RINCON UNIBIO NESTOR ANIBAL, RICO PEREZ LAURA ALEJANDRA, RICO PEREZ SARA ESTEFANIA, RICO LOPEZ JOSE ABEL, PEREZ ALVAREZ EDDY SOFIA** identificados con cedula de ciudadanía No. **9520317, 46353199, 46382820, 74084794, 1057594699, 1057591291, 9396946, 46362204** respectivamente, con Matricula inmobiliaria **095-104411** y dirección **MANZANA " B ". LOTE NUMERO 26 B** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **010100000824001100000000 (010108240011000)** adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2021 a 2024, del predio identificado con código catastral **010100000824001100000000 (010108240011000)**, ubicado en la siguiente dirección **K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B**, Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000824001100000000	9.520.317	202083525	0	108	171						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
JOSE ANIBAL RINCON HERNANDEZ		2021 a 2024	K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B								
		Avaluo	\$ 104,563,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-104411	15/01/2024	2020	25/06/2020							
				\$ 444,822							
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Bombent	Alumbrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2021	0.006	93,123,000	558,738	635,319	0	0	11,175	0	0	11,175	1,205,232
2022	0.006	95,917,000	575,502	498,257	0	0	11,510	0	0	11,510	1,035,269
2023	0.007	100,051,000	700,357	321,851	0	0	14,007	0	0	14,007	1,036,215
2024	0.007	104,563,000	731,941	80,448	0	0	14,639	0	0	14,639	827,028
		TOTALES	2,566,538	1,535,875	0	0	51,331	0	0	51,331	4,153,744

los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintisiete) 27 días del mes noviembre de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.

Comité de Control

El documento que acompaña al presente envío fue elaborado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a **SERVIENTREGA** por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

Con este documento
Gestión Financiera del
Tipo 2234761526



VIT 860512330-3

0072222

Información Envío

No. de Guía Envío	2234761526	Fecha de Envío	9	4	2025
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13		Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	JOSE ANIBAL RINCON HERNANDEZ			
	Dirección	K 16B 20A 33 MZ B Lo 26B		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
----------------------	---------------------

tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución	22	4	2025
---------------------------	---------------------	-------------------------	----	---	------

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	No. Referencia Documento	COMUNICADO
---------------------------------	-----------------------	---------------------------------	------------

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Forma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ	22	4	2025	11	24	2233358008
Digitally signed by SERVICIO S.A. 2025.04.22 11:24:06 -05:00 in: Servientrega. Location: Colombia		Número de Guía Logística de Reversa					

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

